

Resolución Jefatural

N° 016 - 2016 - PERÚ COMPRAS

Lima, 23 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, que en su artículo 8 señala que el Jefe de PERÚ COMPRAS es el órgano de mayor nivel, máxima autoridad ejecutiva, titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad; y, tiene por función, entre otras, emitir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2016-PERÚ COMPRAS se encargaron las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de PERÚ COMPRAS a la abogada Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, en adición a sus funciones como Secretaria General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, disponiendo en su artículo 11°, entre otros, que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0088-2016, suscrito el 17 de marzo de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas contrató al Abogado Erick Fernando Caso Giraldo, a fin que preste servicios bajo la modalidad especial de contratación administrativa de servicios, como Asesor de la Secretaria General de PERÚ COMPRAS;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la encargatura de funciones a que se refiere el tercer considerando de la presente resolución, y encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS al Abogado Erick Fernando Caso Giraldo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, y, el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dar por concluida a partir de la fecha la encargatura de funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, efectuada a la Abogada Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, en adición a sus funciones como



R. REYNOSO P.



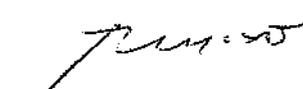
M. RAZURI A.

Secretaria General, conforme a lo expuesto en la presente resolución, dándosele las gracias por el desempeño en la labor realizada.

Artículo 2°. – Encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS al Abogado Erick Fernando Caso Giraldo, en adición a sus funciones como Asesor de Secretaria General.

Regístrese y comuníquese.




ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS